

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 178 -2022-INIA-OA****Lima, 23 de junio de 2022****VISTOS:**

La Carta N° 010-2022-ADC, de Reparaciones Electrónicas Especializadas S.R.L.; el Informe N° 233-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 20 de junio de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 100-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC, de fecha 22 de junio de 2022, de la Unidad de Contabilidad; el Informe Técnico Legal N° 030-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/GHSH, de fecha 23 de junio de 2022, del Coordinador Legal de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Carta N° 010-2022-ADC, el proveedor Reparaciones Electrónicas Especializadas S.R.L. solicita el pago por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de estufa de secado del Laboratorio LANIS, dando cumplimiento a la O.S. N° 2476-2021;

Que, mediante el Memorando N° 646-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG, el director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario traslada el Informe Técnico N° 012-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, mediante el cual el Director de la Subdirección de Productos Agrarios otorga, en su calidad de área usuaria, la conformidad (Formato N° 7) debidamente suscrita, con lo que da fe de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de estufa de secado del Laboratorio LANIS, en el año 2021, solicitando se le reconozca el pago al proveedor Reparaciones Electrónicas Especializadas S.R.L., identificado con R.U.C. N° 20101420753, por el cumplimiento de la orden de servicio N° 0002476-2021;

Que, mediante el Informe N° 233-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, la Unidad de Abastecimiento concluye que en amparo a lo indicado en los informes y la conformidad emitida por el área usuaria, se advierte que la Entidad se ha beneficiado con las prestación efectuada por el proveedor antes mencionado, quien han proveído servicios a favor de la entidad en el año 2021, existiendo a la fecha pagos pendientes, por lo que corresponde reconocer los créditos y ordenar el abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio, al contar con la opinión favorable de dicha Unidad;

Que, mediante el Informe N° 100-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC, la Unidad de Contabilidad informa que realizó el control previo la Factura Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Proveedor	RUC	FE	Monto por pago S/.	Detracción
1	Reparaciones Electrónicas Especializadas SRL	20101420753	F001-00005641	3,770.00	452.40
				3,770.00	

Documento que totaliza la suma de S/ 3,770.00 (Tres mil setecientos setenta con 00/100 soles), precisándose que corresponde reconocer el adeudo;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 030-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/GHSH, el Coordinador Legal de la Oficina de Administración señala que vistos y analizados los informes citados y la documentación remitida, resulta procedente reconocer la deuda a favor del proveedor en mención, en tanto se ha acreditado la provisión de los servicios a favor de la entidad, toda vez que se cuenta con las conformidades emitidas por el área usuaria, así como los pronunciamientos favorables de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA-OL, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de ejercicios anteriores en el INIA", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA y su modificatoria, establece que el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos de ejercicios anteriores, se inicia a instancia de parte, debiendo acompañar a su solicitud lo siguiente: la documentación que acredite el cumplimiento de la reclamación de cobranza correspondiente, la conformidad otorgada de parte de la entidad y demás documentación que sustente su solicitud;

Que, en el caso bajo análisis, se observa que el proveedor ha cumplido con adjuntar la Factura Electrónica emitida, la misma que ha sido debidamente revisada y aprobada por la Unidad de Contabilidad;

Que, por otro lado, también se observa en el acervo documentario remitido, que obra la conformidad (Formato N° 7) debidamente suscrita por el área usuaria, a través de la cual se acredita que los servicios fueron recibidos por la entidad; con lo cual se da entero cumplimiento a los requisitos estipulados en la Directiva en mención, concluyendo que corresponde efectuar el reconocimiento de adeudo solicitado;

Con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Contabilidad, y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA-OL, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de ejercicios anteriores en el INIA", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el adeudo a favor del proveedor:

- **REPARACIONES ELECTRÓNICAS ESPECIALIZADAS S.R.L.**, identificado con R.U.C. N° 20101420753, por el servicio de mantenimiento preventivo de estufa del Laboratorio LANIS, llevado a cabo de conformidad a la O.S. N° 2476-2021, por S/ 3,770.00 (Tres mil setecientos setenta con 00/100 soles).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para que procedan con la cancelación de los adeudos que se reconocen en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA efectuar las retenciones, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará presupuestalmente a la específica de gasto y meta, según lo establecido en las Certificación de Crédito Presupuestario N° 2750 otorgada por la Unidad de Presupuesto.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, inicie las acciones correspondientes para la determinación de responsabilidades derivadas.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.